BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2023 GRJ-IREN-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR
ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE
BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN
CENTRO

JUNIO - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

IREN CENTRO

RUC Nº : 20608738593

Domicilio legal : AV. PROGRESO N°1235-1237-1239 SECTOR PALO SECO-

CONCEPCION

Teléfono: : 966 566 126

Correo electrónico: : abastecimento.irencentro@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO.

N°	DESCRIPCION	TOTAL
	ANTI HEPATITIS C (ANTI-VHC) METODO	1900
	QUIMIOLUMINISCENCIA	
	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1800
	ANTICUERPO ANTI TREPONEMIA PALLIDUM TOTAL METODO	1800
	QUIMIOLUMINISCENCIA	1000
1	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) IgG	1900
	METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1500
	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO	1700
	QUIMIOLUMINISCENCIA	1700
	KIT HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFIE METODO	3600
	QUIMIOLUMINISCENCIA	3000
	VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	4400

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N°02, el 08 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

12

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán para la Primera Entrega en **Cinco (05) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Para **ANTI HEPATITIS C (anti-VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra.	
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.	
3 ^{RA} ENTREGA	700 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.	

Para **ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra	
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.	
3 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.	

Para **ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1RA ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para **ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) IgG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
----------	------------------

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	700 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1RA ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	500 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para KIT HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre y Patología Clínica, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	1100 DETERMINACIONES:	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre. 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
4 ^{TA} ENTREGA	500 DETERMINACIONES: • 500 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	180 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre y Patología Clínica, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	1200 DETERMINACIONES:	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre. 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
4 ^{TA} ENTREGA	1200 DETERMINACIONES:	180 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

El pago puede efectuar en la Unidad de Tramite Documentario (Caja) o mediante depósito en la Cta. Cte. N°00381402703 – CCI N°018-381-00038140270347 del Banco de la Nación a nombre del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: abastecimento.irencentro@gmail.com y/o apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Abastecimiento sito en la Av. Progreso N°1235-1237-1239 Sector Palo Seco-Concepción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Lev Nº 31640 Lev de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y demás modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y demás modificaciones.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba la Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial. N° 265-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial. Nº 283-2020-MINSA Modifica el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- R.M Nº 1275-2021/MINSA, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – Cov-2"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- Copia del Certificado de Análisis del producto ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su Registro Sanitario.
- f) Acta de verificación cuali- cuantitativa del dispositivo, según el anexo n°01.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Inserto, Catálogo o carta de fabricante para: -Reactivos: Presentación, Metoldogía, accesorios y muestra. Equipo en cesión de uso: Tipo, Metodología, perfomance, características, muestra.
- h) Declaración Jurada de compromiso de canje para reactivos con vigencia menor de Seis (6) meses y para la reposicion de vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia de Doce (12) meses.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INSTITUTO REC NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO NEOPLASICAS

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235-1237-1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm hasta 5:00 pm

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén especializado de farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- Informe del funcionario Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Jefe del Departamento de Patología Clínica según orden de compra, con V°B° del responsable de Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro IREN CENTRO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (según cronograma de entrega).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, con referencia a la Oficina de Abastecimientos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro-IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235-1237- 1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm hasta 5:30 pm.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

 $^{^{10}~}$ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGÁNICA Departamento de Banco de Sangre del Instituto Regional de

Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO

Departamento de Patología Clínica del Instituto Regional de

Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO

ACTIVIDADES DEL POI 5006024-5006026-5006027-5006028-5006030

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos médicos para brindar atención hospitalaria del **DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DE IREN CENTRO.**

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de esta adquisición es cautelar la salud de los pacientes oncológicos de la macro región centro brindando la atención hospitalaria en el IREN CENTRO.

III. ANTECEDENTES

El Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia es responsable de recolectar, procesar y distribuir componentes sanguíneos seguros y de calidad a los pacientes del IREN centro, realiza el tamizaje de los 7 marcadores serológicos de las unidades obtenidas, que cubren las necesidades de nuestros pacientes; en cumplimiento de las funciones y actividades del Departamento de Banco de Sangre de la Entidad.

El Departamento de Patología Clínica brinda atención a los pacientes oncológico para el tamizaje de inmunología infecciosa.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir 7 marcadores serológicos (DETECCION DE ANTI HEPATITIS C, ANTICUERPO ANTI HTLV I-II, ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL, ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI, HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL, HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFIE, VIH 1 - 2 P24) de los pacientes oncológicos del IREN CENTRO.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar la calidad de la sangre obtenida y hemocomponentes.
- Dispensar hemocomponentes libres de enfermedades hemotransmisibles.
- Atención a los pacientes oncológico para el tamizaje de inmunología infecciosa.

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ANTI HEPATITIS C (anti-VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA		
1	PRESENTACION: Kit para la detección de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, de última generación, presentación de 50, 100 o más determinaciones.	DETERMINACIONES	1900
	CARACTERISTICAS:		

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

	METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente, que contenga antígenos recombinantes y/o polipéptidos de la región estructural y no estructural del virus de la Hepatitis C (al menos uno de cada región). Sensibilidad no menor a 99%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre. ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo.		
	MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma		
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante		
	FECHA DE VENCIMIENTO : No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		
	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA		
	PRESENTACION: Kit para la detección de anticuerpos totales contra el virus T-linfotrófico humano de tipo I y tipo II (anti-HTLV I – II) de última generación, de 50,100 o más determinaciones.		
	CARACTERISTICAS:		
	METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscente que contenga antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos. Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre.		
2	ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo.	DETERMINACIONES	1800
	MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma		
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante		
	FECHA DE VENCIMIENTO : No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

> COTERA INGA CARLOS ALBERTO PRESIDENTE TITULAR

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

3	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA PRESENTACION: Kit para la detección de anticuerpos contra Treponema Pallidum, de 50, 100 o más determinaciones. CARACTERISTICAS: METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscente, con antígenos recombinantes para la detección de anticuerpos anti Treponema pallidum ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo. MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma	DETERMINACIONES	1800
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos. ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI		
4	(CHAGAS) IgG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA PRESENTACION: Kit para la detección de anticuerpos IgG, contra el Trypanosoma Cruzi, de 50, 100 o más determinaciones. CARACTERISTICAS: METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscente que contenga antígenos recombinantes de última generación. Sensibilidad no menor a 99%; especificidad no menor a 97.4% en donantes de sangre. ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo. MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante	DETERMINACIONES	1900

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

	FEOUR DE VENOUNENTO N		
	FECHA DE VENCIMIENTO : No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		
	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA		
	PRESENTACION: Kit para la detección de Anticuerpos IgG e IgM contra el antígeno core del virus de Hepatitis B, de última generación, de 50, 100 o más determinaciones.		
	CARACTERISTICAS:		
	METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscencia tipo NO COMPETITIVO que contenga antígenos recombinantes del Core de la Hepatitis B. Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre.		
5	ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo.	DETERMINACIONES	1700
	MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma		
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante.		
	FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a		
	partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		
	KIT HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA		
	PRESENTACION: Kit para la detección de Antígeno de Superficie de última generación, de 50, 100 o más pruebas.		
	CARACTERISTICAS:		
6	METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscente que contenga anticuerpos monoclonales altamente específicos y alta sensibilidad. Sensibilidad no menor a 99.5% en donantes de sangre.	DETERMINACIONES	3600
	ACCESORIOS: controles positivo y negativo de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo.		

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

> COTERA INGA CARLOS ALBERTO PRESIDENTE TITULAR

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

	MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma		
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante.		
	FECHA DE VENCIMIENTO: No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		
	VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA		
	PRESENTACION: Kit para la detección de Anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) 1-2, y detección de antígeno p24, de cuarta generación, de 50, 100 o más determinaciones.		
	CARACTERISTICAS: METODOLOGÍA: Inmunoensayo Quimioluminiscente que contenga antígenos recombinantes y/o Péptido sintético de VIH 1, 2 y grupo O y anticuerpos monoclonales para la detección del Antígeno p24. Sensibilidad <20 pg/mL Pasteur ó AFSSAIS para Ag p24 HIV1, Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre.		
7	ACCESORIOS: control negativo y controles positivos individuales para HIV 1, HIV 2 y Ag p24, de la misma marca del reactivo y calibradores líquidos listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba. Controles de calidad interlaboratorial y externo.	DETERMINACIONES	4400
	MUESTRA BIOLOGICA: suero y/o plasma		
	USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante.		
	FECHA DE VENCIMIENTO : No menor de 6 meses a partir del ingreso a almacén por cada entrega o con carta de compromiso de canje al momento de internamiento de los reactivos.		

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO

CANTIDAD: UNO (01)

A TIPO

A01- ANALIZADOR DE QUIMIOLUMINISCENCIA DE ACCESO CONTINÚO AUTOMATIZADO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (03) AÑOS, SUSTENTADO CON DUA DE IMPORTACIÓN Y CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O DUEÑO DE LA MARCA, SERAN ENTREGADOS AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO DEL EQUIPO.

Χ

B METODOLOGIA

B01- QUIMIOLUMINISCENCIA

Χ

C PERFORMANCE

C01- 100 O MAS PRUEBAS POR HORA Y TAMIZAJE COMPLEJO DEL PERFIL DE BANCO DE SANGRE MENOR A 50 MINUTOS POR MUESTRA

Χ

Χ

D CARACTERISTICAS

D02- 07 O MAS PRUEBAS DIFERENTES PROCESADAS EN SIMULTANEO Χ D03-50 O MAS TUBOS PRIMARIOS CON CODIGOS DE BARRAS Χ D04- LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS PARA LOS TUBOS PRIMARIOS Y LOS REACTIVOS Х D05- DILUCIÓN AUTOMÁTICA DE MUESTRAS D06- OPCIONAL: DETECCION DE MICROCOÁGULOS Y BURBUJAS POR LA PIPETA DE MUESTRA. Χ D07- CARGA CONTINUA DE REACTIVOS Y MUESTRAS, SIN DETENER EL ANALIZADOR Χ D08- CONTROL DE CALIDAD (GRAFICAS Y TABLAS) Χ D09- SISTEMA DE LAVADO QUE GARANTICE UN ARRASTRE MENOR A 0.1 PPM Χ

Χ

E MUESTRA

E01- TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS

D11- CARRUSEL DE REACTIVOS REFRIGERADO

D10- MODO DE EMERGENCIA STAT O PRIORITARIAS

D01- 07 O MAS PRUEBAS EN PROCESAMIENTO SIMULTANEO

Χ

Χ

χ

E02 – CAPACIDAD PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTÁNEO PLASMA Y/O SUERO

Χ

F PROCESAMIENTO DE DATOS

F01- INTERNO: SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO (PROCESAMIENTO DE CALIBRADORES, CONTROLES Y RESULTADOS) CON CAPACIDAD DE ARCHIVO DE DATOS DE 30 DÍAS O MAS. IMPRESORA: ADECUADA A LA MODALIDAD DE TRABAJO DEL LABORATORIO.

Χ

F02- EXTERNO: SOFTWARE DE INTERFASE AL SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO CON GESTIÓN DE DATOS, INTERFAZ QUE PERMITA LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS BIDIRECCIONALMENTE CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO, PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS DEL PACIENTE Y/O DONANTE Y RESULTADOS. DEBE PERMITIR LA TRASMISIÓN DE DATOS DEL CONTROL DE CALIDAD AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CALIDAD INTERLABORATORIAL, HARDWARE: COMPUTADORA TERMINAL Y PUNTO DE RED CON CABLEADO HASTA EL CONCENTRADOR DEL LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

F03- SOFTWARE DE INTERFAZ CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO CON HARDWARE NECESARIO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	Χ
G ACCESORIOS DEL EQUIPO	
G01- FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS)	Χ
G02- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SI EL MANUAL DE EQUIPO LO INDICA	Χ
G03- DESIONIZADOR DE AGUA	Χ
H CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	
H01- TODOS LOS CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES LIQUIDOS LISTOS PARA USAR, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN FORMA PERIODICA (ACOMPAÑADO LA ENTREGA DE REACTIVOS), EN CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE CADA METOLOGIA PARA PERMITIR LA REALIZACION COMPLETA DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y LAS PRUBAS DE CALIBRACION Y CONTROL Y PROGRAMAS PARA EL PERIODO DE COMPRA. EN CUALQUIER CASO, EN QUE FALLE ALGUNO DE ELLOS, EL PROVEEDOR PROCEDERA A SU ENTREGA COMO REPOSICIÓN INMEDIATA.	
TODOS LOS CONSUMIBLES: CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA PERIÓDICA (ACOMPAÑANDO A LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS), EN CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE CADA METODOLOGÍA PARA PERMITIR LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LAS PRUEBAS PARA EL PERIODO DE COMPRA. EN CUALQUIER CASO, EN QUE FALTE ALGUNO DE ELLOS, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A SU ENTREGA COMO REPOSICIÓN INMEDIATA.	X
CALIBRADORES: PROPORCIONAR MATERIAL DE CALIBRACIÓN PARA TODO EL PERIODO DE COMPRA, EN CANTIDAD SUFICIENTE QUE PERMITA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LA METODOLOGÍA ANALÍTICA.	
CONTROLES INTERNOS: PROPORCIONAR MATERIAL DE CONTROL COMO MÍNIMO 02 LOTES EN DOS NIVELES PARA TODO EL PERÍODO DE COMPRA, EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE CADA METODOLOGÍA (DESCRITA EN INSERTOS O FOLLETERÍA PRESENTADA EN ESPAÑOL).	
LAS PRUEBAS UTILIZADAS PARA LOS CONTROLES Y CALIBRADORES DEBERÁN SER REPUESTAS POR LA CASA COMERCIAL, POR NO SER PRUEBAS EFECTIVAS.	
H02- CONTROLES INTER LABORATORIALES Y DE TERCERA OPINIÓN	Χ
H03- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: PANEL DE SUEROS INTEGRADOS A UN PROGRAMA EXTERNO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, PARA LOS 7 MARCADORES (NO MÁS DE DOS SUEROS PARA EVALUAR LOS 7 MARCADORES), DEBIDAMENTE ACREDITADO CUYA EVALUACIÓN DE RESULTADOS SEA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA (MEDIANA Y RANGO INTERCUARTILO DE LOS DATOS). PRESENTACIÓN: VIALES LÍQUIDOS Y/O LIOFILIZADOS DE FRECUENCIA MENSUAL.	X
H04- CALIBRADORES Y CONTROLES DEL KIT: PUEDEN VENIR DENTRO DE LOS KITS DE REACTIVOS O POR SEPARADO	Χ
H05- SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA: EN CANTIDAD SUFICIENTE QUE PERMITA LA REALIZACION TOTAL DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS, LAS CALIBRACIONES Y LOS LAVADOS ADICIONALES, REQUERIDOS DE ACUERDO A LA METOLOGIA DE TRABAJO	Х
I SOPORTE TECNICO	
101- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PRESENTAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DEL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, EL CUAL DEBE SER SUPERVISADO POR EL JEFE O RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL ÁREA USUARIA	Х
102- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 24 PRIMERAS HORAS. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES DE FALLAS DURANTE LAS 24 HORAS Y LOS	X
TUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INSTITUTO REGIONAL DE ENF PLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO NEOPLASICAS DEL CENTRO-I	

7 DÍAS DE LA SEMANA. PERSONAL DE INGENIERÍA CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 1 AÑO EN EL EQUIPO. DE EXISTIR PERDIDA DE REACTIVOS A CAUSA DE FALLAS DEL EQUIPO LA EMPRESA PROVEEDORA DEBERA REPONER LA CANTIDAD DE REACTIVO PERDIDO 103- PERSONAL TECNICO: CERTIFICADO POR EL FABRICANTE. EL SOPORTE TÉCNICO DE MANTENMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO ESTRÁ A CARGO DE UN PERSONAL DE INGENIERÍA, CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA CON ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN POR EL FABRICANTE. PARA TAL EFECTO Χ SE ACREDITARÁ CON LA COPIA SIMPLE DE SU DIPLOMA SEGÚN CORRESPONDA Y COPIA DE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 104- CAPACITACIÓN EN SERVICIO AL PERSONAL DEL ÁREA, NO MENOS DE 48 HORAS EN MANEJO DEL Χ EQUIPO, MANTENIMIENTO DIARIO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS J MODO DE OPERACIÓN J01- 220V, 60Hz Χ SISTEMA DE LAVADO QUE GARANTICE UN ARRASTRE INFERIOR A 0.1 ppm CARACTERISTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION PARA BANCO DE SANGRE A SUMINISTRAR CON EL EQUIPO EN **CESION EN USO** Software integrado con base de datos centralizada compatible con ambiente Windows con las siguientes características (el postor ganador deberá coordinar y adecuarse a lo dispuesto por la Oficina de Tecnología de Información): Idioma: Español Χ Código de identificación para cada donante independiente al del producto de donación Χ Registro de datos médicos pre-donación de casa donante (peso, talla, grupo sanguíneo, resultado de pruebas de tamizaje y opción de observación para algún detalle encontrado en la encuesta sero-epidemiológica) Registro del profesional que autoriza la donación, incluyendo identificación mediante clave de acceso. Χ Generación de etiquetas con código de barras para cada donante (incluida una que debe ir adherida a la hoja de Χ encuesta) y productos de la donación) Programación de motivos de rechazo, tanto temporal como definitivo con reacción automática de donantes rechazados Χ temporalmente. Registro del personal responsable de las actividades realizadas Χ Registro de pruebas de tamizaje. Χ Registro de hemoclasificación de doble validación Χ Registro de fraccionamiento de las unidades y detalle de los componentes obtenidos. Χ Reporte automático de vencimientos y hemocomponentes por fecha. Χ Registro de causa de eliminación de hemocomponentes. Χ Registro de remisión de hemocomponentes. Χ Registro de pacientes a quienes se remitió el hemocomponente, su diagnóstico y reacciones adversas Χ Rastreo de productos sanguíneos en la institución por diferentes criterios como donante, paciente, receptor, códigos, Χ entre otros Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad Χ Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación Χ Rescate de información digital anterior a la adquisición del bien. Χ Control de existencias de hemocomponentes Χ INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2023-GRJ-IREN-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Apoyo en la generación de informes estadísticos según DIRESA y PRONAHEBAS	Χ	
Plan de mantenimiento preventivo de Software según periodicidad determinada y mantenimiento correctivo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los cronogramas de mantenimiento entregados en físico.	Χ	
Capacitación de cinco (09) Tecnólogos Médicos.	Χ	
EL HARDWARE (MINIMO)		
01 (un) servidor con Windows Server tipo torre y/o rackeable	Χ	
05(cinco) lector de código de barras.	Χ	
04 (cuatro) computadoras Core II Duó superior	Χ	
04 (cuatro) impresoras Laser	Χ	
01 (uno) impresora fotocopiadora.	Χ	
05 (cinco) impresoras de código de barras térmicas o con cinta	Χ	
Sistema de cableado estructurado cat6 para toda red física del Servicio de Banco de Sangre.	Χ	
CONSUMIBLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS OPORTUNO Y PERIODICO		
Etiquetas para impresión de código de barras (rollos) en cantidad suficiente para atender la demanda	Χ	
Papel bond A4 para impresora en cantidad suficiente para impresión de resultados	Χ	
Tinta (tóner) para impresora láser y fotocopiadora suministrada en cesión en uso.	Χ	

VI. EMBALAJE Y ROTULADO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato o inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Caja de cartón sellada con señalización de contenido en número de unidades y condiciones de almacenaje rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y modificatorias, D.S. N°020-2021-SA, D.S. N°016-2011-SA, y sus modificatorias.

Los bienes se entregarán con embalaje además deben entregarse libres de defectos que afecten su funcionamiento o estética.

VII. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS

Propia, Nacionales e Internacionales

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Los documentos se deben acreditar con copia simple. La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidades por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

- Copia simple del Certificado de Análisis del producto ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

29

- Acta de verificación cuali- cuantitativa del dispositivo medico (02 original y 02 copias), según el anexo n°01.
- El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia de Doce (12) meses, concordante con lo ofertado en el procedimiento de selección

DOCUMENTOS PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - HABILITACION

- Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -** BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM del producto ofertado.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

X. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y/O INSTALACION

El plazo máximo para la instalación del equipo en cesión uso y accesorios será 05 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

XI. TRANSPORTE

El transporte es asumido por la empresa, será por vía terrestre y el servicio incluirá traslado hasta el Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas –IREN CENTRO.

Así mismo deberá garantizar la integridad del producto, el cual será de estricta responsabilidad del proveedor en cumplimiento de la legislación vigente.

XII. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y está obligado a cumplir con todas las características técnicas mínimas.

La vigencia mínima del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a Doce (12) meses al momento de su fecha de entrega en el almacén del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas –IREN CENTRO.

XIII. VISITA Y MUESTRAS

NO CORRESPONDE

XIV. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo: a cargo del proveedor de acuerdo a lo propuesto.

Soporte técnico: a cargo del proveedor mientras dure el periodo de contrato. **Capacitación y/o entrenamiento:** Capacitación al personal usuario mínimo de 2 días en sus determinadas metodologías y asesoría técnica permanente.

interfaz de datos: Software de Gestión de Banco de Sangre. Gestión de Calidad: brindar controles calidad internos y externos

Complementos: instalación de aire acondicionado y desionizador para el correcto funcionamiento del equipo, así como instalación de equipo de cómputo e impresoras para la interfaz de datos.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

XV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a (1) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Con RUC activo y habido.
- CCI

XVI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

- Lugar: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Av. Progreso N° 1235, 1237, 1239 Sector Palo Seco Concepción - Junín.
- Horario: Se realizará los días de lunes a viernes (solo días hábiles); en el horario de 7:00 a 13:00 horas. La Entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horario establecido.
- Plazo: El plazo de la primera entrega es de 05 días calendarios (siendo potestad del proveedor entregar el producto en menor plazo de lo requerido), después de recepcionada y/o notificada la orden de compra. La entrega se realizará según el siguiente cronograma:

Para **ANTI HEPATITIS C (anti-VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	700 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para **ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para **ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) IgG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	700 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	600 DETERMINACIONES	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	500 DETERMINACIONES	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para **KIT HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA** la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre y Patología Clínica, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	1100 DETERMINACIONES:	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: ■ 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

	 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica. 	
3 ^{RA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES:	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
4 ^{TA} ENTREGA	500 DETERMINACIONES: ■ 500 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	180 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

Para VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA la entrega se realizará para el Departamento de Banco de Sangre y Patología Clínica, según el siguiente cronograma:

	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1 ^{RA} ENTREGA	1200 DETERMINACIONES:	Hasta 05 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra
2 ^{DA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	60 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
3 ^{RA} ENTREGA	1000 DETERMINACIONES: 600 determinaciones para el Departamento de Banco de Sangre. 400 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica.	120 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.
4 ^{TA} ENTREGA	1200 DETERMINACIONES:	180 días calendarios después de recepcionada y/o notificado la orden de compra o a solicitud de la necesidad del área usuaria.

XVII. COMPROMISO DE CANJE

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia de seis (06) meses, concordante con lo ofertado en el procedimiento de selección, el mismo que será comunicado con treinta (30) días calendarios de anticipación mediante correo electrónico del área usuaria.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

XVIII. OTRAS OBLIGACIONES

En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el almacén de farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra Guía Internamiento (copia)
- Guía de remisión. Esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM del producto ofertado.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.
- Copia simple del Certificado de Análisis del producto ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

XIX. ADELANTOS

A necesidad del área usuaria según cronograma establecido.

XX. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no puede sub contratar a terceros según Art. N° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. FOMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (cronograma de entregas). La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén especializado de farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- Informe del funcionario Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Jefe del Departamento de Patología Clínica según orden de compra, con V°B° del responsable de Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (según cronograma de entrega).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, con referencia a la Oficina de Abastecimientos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro-IREN CENTRO, sito en Av. Progreso N° 1235-1237- 1239 Sector Palo Seco-Concepción, en horario de oficina de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm hasta 5:30 pm.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

XXII. FORMULA DE REAJUSTE

NO CORRESPONDE

XXIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción la efectuará el Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y la Conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Jefe del Departamento de Patología Clínica según orden de compra con V°B° del responsable de Almacén Especializado de Farmacia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no se enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un plazo no menor a dos (02) años.

XXIV. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXV. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

XXVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XXVII REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

35

- de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud MINSA.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -** BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, como ANM del producto ofertado.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de los documentos solicitados.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos para Tamizaje e Insumos Similares, Reactivos de Inmunologia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: Soporte Técnico (Personal de Ingeniería Ingenieros Electrónicos y/o Especialistas de Aplicación

Tecnólogos Médicos): Experiencia no menor de 2 años, en mantenimiento y manipulación del Equipo

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

similares o iguales a lo solicitado, capacitado por el fabricante, para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación y entrenamiento

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la ADQUISICION DI
INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DI
BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO, que celebra de una parte e
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS IREN CENTRO, en adelante La
ENTIDAD, con RUC Nº20608738593, con domicilio legal en la Av. Progeso Nº1235-1237-123
Sector Palo Seco-Concepción, representada por [], identificado con DNI Nº [], y d
otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal e
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. PROGRESO N°1235-1237-1239 SECTOR PALO SECO-CONCEPCION

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL	DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CE	NTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

46

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

AN	EXO Nº 1							
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR								
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023- Presente	GRJ-IREN-CS- SE	EGUNDA	A CONVC	CATOR	IA			
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	OCŪMEI	NTO DE	IDENT	TIDAD] N°			
Datos del consorciado 1								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal :	T-1/(/-)			ı				
RUC: MYPE ¹⁷	Teléfono(s):	C:	1	NI-				
		Sí		No				
Correo electrónico :								
Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹⁸		Sí		No				
Correo electrónico :								
Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal :	I - 1/4 ()							
RUC:	Teléfono(s):	01						
MYPE ¹⁹		Sí		No				
Correo electrónico :								
Autorización de notificación por correo elect	rónico:							
Correo electrónico del consorcio:								

19 Ibídem.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

52

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

COTERA INGA CARLOS ALBERTO PRESIDENTE TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

54

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1							
2							
3							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

31	Consignar	en la	moneda	a estab	lecida	en la	as l	bases.
----	-----------	-------	--------	---------	--------	-------	------	--------

NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO	NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTR
FALCONI REYES KAREN MERCEDES	MAIZ MODESTO VANESSA
1ER MIEMBRO TITULAR	2DO MIEMBRO TITULAR

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL	•	•	•			•	•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

COTERA INGA CARLOS ALBERTO
PRESIDENTE TITULAR

FALCONI REYES KAREN MERCEDES 1ER MIEMBRO TITULAR MAIZ MODESTO VANESSA 2DO MIEMBRO TITULAR

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2023-GRJ-IREN-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

Con	"Contratista"			-								
00	Tipo de adjudicación											
P	Orden de Compra N*											
등	Contrato N°											
5	Entrega N°											
3	Usuario											
1		Inidad			81.20		01	LOTE		ep.N	Laboratori de C	Laboratorio de Control de Calidad
8	Item Nombre del producto (DCI)	de medida	Presentación	SOLICIT.	RECEPCIONADA	GUIA DE REMISIÓN	ž	Э.Э.	Sanitario Sanitario	protocolo de Análisis	N° de Acta de Muestreo	N* Informe de Ensayo
1												
1												

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta

OBSERVACIONES

año lep

mes del

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día

Firms y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Nota:

Firma y Sello del Representante ALMACÊN

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Copla al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copla al Representante de ALMACÉN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO